



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 11 de diciembre de 1972. — Número 148

Página 1.213

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3323/1972, de 30 de noviembre, que modifica el 3084/1972, de 2 de noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores civiles determinadas facultades en materia de precios.

Modificada la composición de las Comisiones Delegadas de Precios en virtud del Decreto tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, se estima que el régimen peculiar de las provincias de Alava, Navarra, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y el de las Plazas de Ceuta y Melilla, debe reflejarse en la composición de las Comisiones Provinciales Delegadas de dichas provincias y Plazas.

Por otra parte, existiendo en el mercado productos perecederos, entre otros el pescado fresco, sujetos a fluctuaciones rápidas en los precios de origen, se considera conveniente poder fijar un período más corto al de una semana para la duración del precio de venta al público.

En virtud de lo expuesto y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.— Los artículos primero, segundo y quinto del Decreto tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, quedan redactados en la siguiente forma:

Uno. Artículo primero.— Se añade al final del mismo el siguiente apartado:

“Excepcionalmente, para productos muy perecederos, sujetos a fluctuaciones rápidas en los precios de origen se podrá fijar para la vigencia del precio de venta al público un período más corto.”

SUMARIO

“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Presidencia del Gobierno
Decreto 3323/1972, de 30 de noviembre, que modifica el 3084/1972, de 2 de noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores civiles determinadas facultades en materia de precios 1.213

Ministerio de Información y Turismo
Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede la denominación de “Fiestas de Interés Turístico” a las fiestas españolas que se señalan ... 1.213

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Alicante 1.214
Provincia Marítima de La Coruña 1.214
Jefatura de Costas y Puertos del Norte 1.214
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.214

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 1.214
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander 1.216

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.216

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdeprado del Río, Las Rozas de Valdearroyo, Villacarriedo, San Vicente de la Barquera, Laredo, Los Corrales, Bárcena de Cicero, Colindres y Hazas de Cesto, y Junta Vecinal de Sobarzo 1.220

Dos. Artículo segundo.— A continuación de la relación de los vocales que constituye la Comisión Delegada de precios se añadirán las siguientes apartados:

“En Alava y Navarra formarán parte como vocales de la Comisión el presidente de la Diputación o un diputado, representante de la misma, y, en las dos provincias canarias, el delegado del Gobierno, presidente del Cabildo de cada una de sus islas.”

“Las Comisiones Delegadas de Precios en las Plazas de Ceuta y Melilla serán presididas por el alcalde delegado gubernativo, y estarán constituidas por los vocales enumerados en el mencionado artículo, con excepción del representante de los Municipios, del secretario del Gobierno Civil y del subdelegado o secretario técnico de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, y formarán parte de las mismas el secretario de la Delegación del Gobierno y el jefe de la Oficina Auxiliar de Abastecimientos.”

Tres. Artículo quinto.— A continuación de los vocales que constituye la Comisión Ejecutiva, se añadirá lo siguiente:

“En Ceuta y Melilla formará parte de la Comisión Ejecutiva el jefe de la Oficina Auxiliar de Abastecimientos.”

Artículo segundo.— Este Decreto entrará en vigor el mismo día que el tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, que se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

(Publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del día 5 de diciembre de 1972).

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede la denominación de “Fiesta de Interés Turístico” a las fiestas españolas que se señalan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de 1 de marzo de 1968, y a propuesta de la Comisión creada al efecto, esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título honorífico de “Fies-

ta de Interés Turístico" a las siguientes fiestas españolas:

"Día de Asturias", de Gijón (Oviedo).

"Fiesta en honor de Nuestra Señora de las Nieves", de Villa de Agaete (Las Palmas).

"Fiesta de la Bajada de la Virgen", de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

"Día de la Montaña", de Cabezón de la Sal (Santander).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1972.— El Director general, Bassols Montserrat.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de noviembre de 1972).

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ALICANTE

Relación del personal que durante el año 1973 cumple los 19 años de edad, naturales de la provincia de Santander, que deben ser excluidos del alistamiento del Ejército, por pertenecer a la Matrícula Naval Militar y estar obligado a servir en la Armada, según se dispone en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos, Rafael Castro Cobo; nombres de los padres, Ramón y Dolores; naturaleza, Santander; fecha de nacimiento, 12-6-54.

Alicante, 27 de noviembre de 1972. El jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, José de Villegas.

1.975

PROVINCIA MARITIMA DE LA CORUÑA

Relación de inscritos de este Trozo nacidos el año 1954 en Ayuntamientos de la provincia de Santander que serán incluidos en el alistamiento del año 1973, del reemplazo de 1974, para el servicio de la Armada, por lo que deberán ser excluidos del alistamiento de Ejército y Aire, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos, José Luis Ruiz Labio; padres, Antonio y Teresa; Ayuntamiento de naturaleza, Bárcena de Pie de Concha; fecha de nacimiento, 6 abril 1954.

Joaquín Collantes Ruiz; Joaquín y Josefa; Pesquera; 31 junio 1954.

La Coruña a 30 de noviembre de 1972.—El T. de N. jefe del C. R. M., P. A., Jesús Bartolomé Martínez

1.976

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslinde

Por don Fernando Bravo Escribano, industrial, con domicilio en Santander, calle Reina Victoria, número 4, 10.º-A ha sido solicitado ante esta Jefatura el deslinde de un tramo de costa en el barrio de Quejo, término municipal de Arnüero (Santander).

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957 y en la vigente Ley de Costas, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar, por escrito, ante la Alcaldía de Arnüero o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 16 de octubre de 1972. El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa.

1.685

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Anuncio

Ha sido declarado concluso para titulación el expediente de la concesión derivada de turba, nombrada "Celia", número 3.810, de la provincia de Burgos, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del título de propiedad y papel de pagos al Estado correspondiente.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santander, 7 de noviembre de 1972. — El delegado provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se diligencia orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dimanante de la causa de este Juzgado número 9 de 1969, sobre imprudencia, contra el penado Ignacio Gutiérrez Serna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cañeda, del Ayuntamiento de Enmedio, el cual fue condenado en mentada causa al pago de las oportunas indemnizaciones, trescientas ocho mil pesetas; requerido que fue para ello, no las ha hecho efectivas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, la que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tales consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, no pudiendo los licitadores hacerlo indistintamente y sí por la totalidad de los bienes que son objeto de la subasta.

Los bienes descritos se encuentran en poder del encartado, en el pueblo de Cañeda, en depósito, donde podrán ser vistos y examinados por los licitadores.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Una novilla retina, de 14 meses, sin nombre	13.000,—
Una vaca, pinta, holandesa de 3 años, sin nombre	15.000,—
Un ternero, de 3 meses, ratino oscuro	8.000,—
Dos bolsas de pienso "Sanders"	800,—

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
1.500 kilogramos de paja, a 2 pesetas kilogramo...	3.000,—	2 mesas pequeñas, para el establecimiento	200,—	124 tabletas de chocolate "San José"	1.364,—
2.000 kilogramos de hierba seca, a 2 pesetas kilogramo	4.000,—	4 bancos de madera	400,—	25 tabletas de chocolate, marca "Eureka"	275,—
25 paquetes de achicoria, de 250 gr. cada uno ...	162,50	2 bombillas de 40 W.	32,—	20 tabletas de chocolate "Ezquerria"	220,—
8 cajas de galletas Cuétara, de 2 kilogramos cada una, Tda.	320,—	5 banquetas de madera ...	250,—	7 botes de "Cola-Cao", de 200 gramos cada uno...	87,—
15 paquetes de fréjoles, de 1 kilogramo cada uno	390,—	2 bocoys, de 100 litros, conteniendo vino clareté (el vino de los dos bocoys)	1.800,—	15 botes de cacao "Eureka"	195,—
10 paquetes de garbanzós, de 1 kilogramo cada uno	240,—	Los bocoys	700,—	10 botes de mayonesa "Solis", de 200 gramos cada uno	120,—
8 kilogramos de azúcar, a granel	124,—	1 bocoy, de 100 litros, con vino tinto (el vino) ...	900,—	10 botes de mayonesa "Solis", de 100 gramos cada uno	60,—
12 kilogramos de arroz, a granel	174,—	El bocoy	350,—	100 latas surtidas de conserva, de 100 gramos cada una	900,—
8 paquetes "Nutricelia", de 200 gramos cada uno	120,—	6 envases de 10 botellas cada uno, conteniendo gaseosa "La Casera"...	690,—	70 botes de melocotón en almíbar, "Godus", de ½ kilo	1.085,—
2 paquetes de chicle "Adams"	200,—	4 pipas de 200 litros cada una, vacías	1.400,—	26 botes de conserva de judías, "G. H.", de ½ kilo cada uno	312,—
30 pastillas de jabón "Chimbo", de 250 gramos cada una	220,—	24 botellas de "Kas"	216,—	19 botes foi-grás "Mina", de 250 gramos cada uno	760,—
25 botes de pimientos en conserva, de 180 gramos cada uno	125,—	12 botellas de "Coca-Cola"	108,—	26 latas anchoas "Fourmar", de 100 gramos cada una	312,—
5 escobas	60,—	Metálico existente en el cajón	217,70	8 latas conserva sardinas "Garavilla", de 250 gramos cada una	112,—
12 botellas de un litro de vino común	114,—	12 botellas de coñac "Mérito", de ¾ de litro	684,—	10 latas calamares "Tambor", de 200 gramos cada una	120,—
20 botellas de un litro de lejía "Montañesa"	70,—	4 botellas de coñac "Fundador", de ¾ de litro ...	228,—	5 latas sardinas "Peran", de un kilo cada una ...	240,—
40 paquetes de sosa, de 250 gramos cada uno...	120,—	4 botellas de coñac "501", de un litro	304,—	5 latas de sardinas "Peran", de ½ de kilo cada una	350,—
12 vasos de cristal, para la industria	132,—	1 botella de Calisay, de un litro	105,—	8 latas de callos "Apis", de ½ kilo cada una	240,—
12 copas de cristal, para la industria	120,—	4 botellas de "Licor 43", de un litro	380,—	25 latas de bonito, de 150 gramos cada una	350,—
15 velas de cera, de 100 gramos cada una	90,—	3 botellas de ponche "501", de ¾ de litro ...	171,—	3 latas de mejillones, de 1 kilo cada una	180,—
3 vueltas de chorizo, de 500 gramos cada una ...	210,—	6 botellas de anís "La Castellana", de un litro.	480,—	25 latas-paquete harina de trigo, de ½ kilo cada una	250,—
2 tiras de salchichón "El Trineo", de 700 gramos cada una	140,—	4 botellas de ginebra "M. G"	320,—	Una mesa de cocina	200,—
50 paquetes de jabón detergente, de 200 gramos cada uno	800,—	3 botellas de coñac "Soberano", de ¾ de litro ...	171,—	Un armario de cocina ...	2.000,—
1 frigorífico, marca "Franger"-200	12.000,—	12 botellas de coñac "Terry", de ¾ de litro	684,—	2 banquetas de cocina ...	100,—
1 báscula "Mobba", de 8 kilogramos, n.º 14.267.	6.000,—	6 botellas de jerez-quina "Aníbal", de un litro...	240,—	Diversos útiles de cocina.	100,—
1 televisor marca "Fercu", de 22 pulgadas ...	19.000,—	3 botellas de vermut "Cinzano", de un litro	138,—	Un balde de fregar	25,—
1 estabilizador para el televisor, marca "Carli".	1.500,—	12 botellas de anís del "Corzo", de ½ litro ...	360,—	Un menaje de cocina, cucharas, tenedores, vasos, etc.	500,—
2 tubos fluorescentes ...	140,—	6 botellas de "Málaga Virgen", de ½ litro ...	180,—	Un paragüero	200,—
1 contador de luz para 125 W.	4.000,—	4 botellas de plástico, de vinagre, de un litro ...	44,—	Una consola, de haya, con su espejuelo y dos apliques de luz	1.000,—
1 mesa grande, de madera, para el establecimiento	200,—	20 botes de conserva de tomate "Verbena"	150,—		
		15 botes de conserva "Mabel", de un kilo	210,—		
		30 paquetes de macarrón sopa, de 250 gramos cada uno	180,—		
		60 paquetes de tabaco, marca "Celtas"	270,—		
		44 paquetes de cigarrillos, marca "Bisonte"	660,—		
		12 docenas de magdalenas	432,—		

	Pesetas
Un sofá, dos sillones y dos sillas, forradas de skai beis	4.000,—
Un mueble-bar, de poliester.	5.000,—
Un juego de café, con doce servicios	600,—
Una cristalería, de 18 piezas	600,—
Una panera, metalplata "Meneses"	400,—
Una mesa de centro, plegable, de poliester	2.000,—
Una alfombra estampada, de sala de estar	3.000,—
Dos cojines	200,—
Una lámpara de sala de estar	1.500,—
Tres cuadros de estampas litográficas	300,—
Dos armarios de dormitorio	5.000,—
Un comodín dormitorio... ..	2.000,—
Dos sillas calzadoras	1.000,—
Dos sillas de madera antigua	400,—
Tres mesillas de noche....	1.500,—
Dos lámparas de techo de dormitorio	1.000,—
Tres alfombras de dormitorio	1.200,—
El derecho de traspaso de la tienda de comestibles y bebidas, sita en el pueblo de Cañeda, de la cual es rentero el procesado Ignacio Gutiérrez Serna	15.000,—
Suma total (s. e. u o.)	156.983,70

Reinosa, 20 de noviembre de 1972.
 El juez, José Luis Garayo Sánchez.—
 El secretario (ilegible). 1.969

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Edicto de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander, Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra doña María del Carmen Mediavilla García, por débitos de licencia fiscal, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente
 Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 1 de diciembre, la subasta de bienes muebles propiedad de doña María del Carmen Mediavilla García, embarga-

dos por diligencia de fecha 16 de agosto de 1972, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre de 1972, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación, sitos en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, de esta ciudad, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, y se advierte que por estar declarada la deudora en rebeldía, todas las notificaciones que a la misma hayan de efectuarse se realizarán en esta propia oficina, así como la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina de juegos recreativos, de bolas, eléctrica, modelo Rototarget, marca "Saloon".

Una máquina de juegos recreativos, de bolas, eléctrica, modelo Maresa, marca "Tahiti".

Una máquina de juegos recreativos, de bolas, eléctrica, modelo Nairobi, marca "Maresa".

Una máquina de juegos recreativos, de bolas, eléctrica, modelo Manhattan, marca "Gran Juego".

Una máquina de juegos recreativos, de bolas, eléctrica, modelo Indianápolis, marca "Gran Juego".

Cuatro futbolines, usados, sin soportes, marca "Logar".

Un soporte de hierro para máquinas de juegos recreativos.

Todo ello valorado en ocho mil pesetas.

Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de valoración, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el

acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

En el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias

La deudora queda notificada de la presente subasta a todos los efectos legales por el presente edicto, toda vez que su actual domicilio es desconocido por esta Recaudación.

Santander, 5 de diciembre de 1972.
 El recaudador (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas número 118 de 1972, sobre daños en accidente de circulación seguido contra Verra Richard, ha señalado para la celebración del juicio el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando convocar a las partes y advirtiéndoles a éstas que al acto deberán asistir provistas de las pruebas de que intenten valerse, y que los acusados que residan fuera de este territorio puedan hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y por medio de la presente, se cita al denunciado Verra Richard, con domicilio en Toulouse (Francia), y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido el presente, en Reinosa a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, P. H. (ilegible). 1.967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 155 de 1972, a instancia de "Gispert, S. A.", representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Fermín Gutiérrez Mier y su esposa, representados por el procurador don César Alvarez Sastre, y contra otros declara-

dos en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de noviembre de 1972. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado a instancia de "Gispert, S. A.", representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don Fermín Gutiérrez Mier y contra su esposa, doña María Luisa Aja Campo, mayores de edad y vecinos de Somo, representados por el procurador don César Alvarez Sastre y dirigidos por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, y contra don José Antonio López Gasamans, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, y contra la herencia yacente, o vacante, o herederos de don Felipe Gutiérrez Aja y personas desconocidas e inciertas, estos últimos declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre resolución de contrato de compraventa; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de "Gispert, S. A.", dirigido por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don Fermín Gutiérrez Mier y su esposa, doña María Luisa Aja del Campo, representados por el procurador don César Alvarez Sastre y dirigidos por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra don José Antonio López Gasamans y contra la herencia yacente de don Felipe Gutiérrez Aja y personas desconocidas e inciertas, éstos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de compraventa concertado el 28 de julio de 1971, entre "Gispert, S. A.", y don José Antonio López Gasamans, condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración, condenando, asimismo, a don Fermín Gutiérrez Mier, a su esposa y a la herencia yacente o herederos de don Felipe Gutiérrez, a devolver a "Gispert, S. A.", la caja registradora, marca "Hugin", modelo 45B42TLL, número 1.417.195, condenando también a estos últimos demandados a recibir a cambio la caja registradora marca "Hugin", modelo K36E, número 826.216, y que fue adquirida el 1 de abril de 1966, con-

denando a los demandados don Felipe Gutiérrez Mier y su esposa, doña María Luisa Aja Campo, al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, se les notificará a estos en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados declarados rebeldes, pongo el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1972.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Por la presente, se cita a José Toca Canga, vecino de Méjico, a fin de que, como perjudicado, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Los Mártires, s/n., a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 649/72, por daños, el día diecinueve de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, con los apercibimientos legales, en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma a referido perjudicado, José Toca Canga, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Arias. 1.965

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Santander,

Hace saber: Que en el expediente que se dirá se ha acordado notificar a la expedientada, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, la sentencia recaída que a continuación se inserta:

Expediente número 25 de 1972.

Sentencia número 10 de 1972.

En la ciudad de Santander a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Peligrosidad y Rehabilitación Social de la provincia de Santander, habiendo visto las presentes diligencias seguidas, de conformidad con la Ley y Reglamento de Peligrosidad y Rehabilitación

Social, sobre la persona de Manuela Martín Quijada, de veinticinco años de edad, soltera, camarera, natural de Madrid y vecina de Santander, con instrucción, sin antecedentes penales y de peligrosidad social y en libertad provisional por esta causa de la que estuvo privada, en situación de internamiento preventivo, desde el catorce de febrero hasta el veintidós del mismo mes próximo pasado, ambos inclusive, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y mencionada expedientada, representada por el procurador don Dionisio Mantilla y defendida por el letrado don José Luis Bocanegra Martínez;

Primer resultando probado y así se declara: Que la expedientada Manuela Martínez Quijada, de veinticinco años de edad, de mala conducta y sin antecedentes penales ni de peligrosidad social, soltera, con una hija de cinco años que tiene con sus padres en Madrid, de constitución normal y sin defecto físico ni psíquico ni enfermedad orgánica alguna, se viene dedicando últimamente a la prostitución, careciendo de otros ingresos que no sean los que obtiene del comercio carnal con su propio cuerpo;

II) Resultando: Que el Ministerio Fiscal, en alegaciones, entendió que la expedientada está comprendida en el número cuarto del artículo segundo de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, por lo que solicitó para ella: a) internamiento en un establecimiento de reeducación por tiempo de un año; y b) sumisión a la vigilancia de los delegados y prohibición de frecuentar los bares de la calle de San Pedro de Santander por tiempo de tres años;

III) Resultando: Que la defensa de la expedientada, en igual trámite, entendió la no aplicabilidad de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación a su patrocinada, solicitando se declarase así en la sentencia;

I) Considerando: Que los hechos declarados probados no están comprendidos en la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social ni concretamente, tal como entiende el Ministerio Fiscal, en el número 4.º del artículo 2.º, por cuanto, si bien la expedientada cohabita habitualmente mediante precio y carece de otros ingresos que los derivados de su comercio carnal, no se aprecia en ella ni en su conducta el elemental y esencial requisito de peligrosidad social, conclusión a la que llega el Juzgado tanto por cuanto, aun siendo mala su conducta, ella no es conse-

cuencia del ejercicio de la prostitución, como por carencia de antecedentes penales y no presentar enfermedad orgánica alguna, no pudiendo sostener, a criterio de este Juzgado, que del simple hecho del ejercicio habitual de la prostitución brote inevitable e inseparablemente la peligrosidad social, puesto que, si así fuese, ni el artículo segundo de la Ley ni el apartado a) de su artículo veintidós hubiesen exigido para la declaración de este estado la doble y coexistente circunstancia de incidencia de alguno de los supuestos que enumeran los artículos segundo, tercero y cuarto de la Ley, juntamente con la declaración de haber quedado acreditada la peligrosidad social del sujeto a expediente; por todo lo cual procede no dar lugar a la adopción de las medidas peticionadas por el Ministerio Fiscal, por no darse las condiciones de estado de peligrosidad, apartado b), del artículo veintiuno de la mentada Ley;

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que no ha lugar a declarar la adopción de las medidas de seguridad peticionadas por el Ministerio Fiscal sobre la persona de la expedientada Manuela Martín Quijada, por no darse en ella las condiciones del estado de peligrosidad social.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

Y para que tenga lugar, se expide el presente, en Santander a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible). 1.863

Faustino Celada Pollán, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 68/72 tramitado en este Juzgado, sobre estafa, contra Encarnación Hidalgo Herrera, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Tasas judiciales, artículo 28, tarifa 1. ^a	100
Derechos de registro, D. común II.....	20
Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1. ^a	15
Ejecución sentencia, artículo 29	30
Por expedir cuatro despachos, D. común 6. ^a	200
Cumplimiento exhortos, artículo 31	100

	Pesetas
Indemnización a la parte perjudicada	375
Póliza Mutualidad Judicial.	50
Locomoción agente Juzgado M. Bilbao	50
Reintegros calculados en el expediente	120
Suplidos	15
Seis por ciento tasación artículo 10-6. ^o	64
Total	1.139

Importa la anterior tasación las figuradas mil ciento treinta y nueve pesetas (s. e. uo.). Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Encarnación Hidalgo Herrero, que se halla en paradero ignorado, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a 13 de noviembre de 1972.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Estanislao Ruiz. 1.864

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas número 105 de 1972, seguido a virtud de diligencias previas, contra Lorenzo Alfageme Delgado, sobre lesiones por imprudencia, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando convocar al Ministerio Fiscal y a las partes para que concurren con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al representante legal del lesionado, Agustín Bilbao Ciarreta, vecino que fue de Matamorosa (Enmedio), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, en Reinosa a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, P. H. (ilegible). 1.966

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas número 136 de 1972, seguido contra Antonio Cosío Gómez, por lesiones y daños por imprudencia, ha señalado para la celebración del juicio el día veintiuno de diciembre

próximo, a las doce y quince, en la sala audiencia de este Juzgado, mandando convocar al Ministerio Fiscal y partes, con la facultad para los que residan fuera de este territorio que pueden hacer uso del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y por medio de la presente, se cita a la perjudicada Mireille Huguette Mattiussi, con domicilio en Thais-Seine (Francia), y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible). 1.972

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Sebastián Diego Martín solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y cortadora, con 1,91 CV., en San Román, barrio Canda Landaburu (Obra Social de la Falange), números 13 y 14.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de diciembre de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Terminado el plazo de reclamación contra la lista provisional de aspirantes a la plaza de sargento de la Sección de Motoristas de la Policía Municipal sin que contra la misma se haya formulado reparo alguno, procede elevar a definitiva la misma, quedando como sigue:

Aspirantes admitidos

Don Paulino Pérez Rivero.
Don Cayetano Sánchez Ochoa.

Asimismo, queda nombrado el Tribunal que ha de resolver este concurso-examen y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Uriel de la Puente, ponente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal.

Vocales: Don Corpus Rasero San Vicente, jefe del Cuerpo de la Policía Municipal; don José-Odón Soto Anero, catedrático, en representación del Profesorado Oficial del Estado; ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Ad-

Administración Local (suplente de éste, en su caso, don Manuel Ecenarro Anzonradía, oficial mayor del Gobierno Civil), y don Humberto Fernández Villa, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los exámenes darán comienzo transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de noviembre de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.957

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento ha aprobado el proyecto presentado por Construcciones Plaza, que ha de construirse en la Avenida de la Reina Victoria y confluencia con la calle de Pérez Galdós. Y de conformidad con el acuerdo plenario de 11 de agosto último, se abre información pública por el plazo de diez días, para oír posibles reclamaciones, a cuyo fin el proyecto estará de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el plazo expresado.

Santander, 4 de diciembre de 1972.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Cooperativa de viviendas "Cosantra" solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar diez ascensores, con un total de 50 CV., en Marqués de la Hermida, número 24; Ruiz de Alda, números 14 y 16, y García Morato, números 11 y 13.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de diciembre de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el ar-

tículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdeprado del Río, 4 de diciembre de 1972.—El alcalde, Jesús Rodríguez Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Las Rozas, 1 de diciembre de 1972. El alcalde, Francisco Estébanez.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 2/72 de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del año anterior, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villacarriedo a 1 de diciembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 27 de octubre pasado, y con el voto favorable de más de las dos terceras partes de los concejales que forman la Corporación, acordó hacer cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de unos terrenos ubicados en el sitio denominado "Las Tenerías", pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, de una extensión de 9.000 metros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Ceballos; al Sur, camino público y el mar; al Este, terreno municipal, y al Oeste, here-

deros de doña Hilaria Escandón; con destino a la construcción en esta localidad de un colegio nacional de enseñanza general básica de 16 unidades, para lo cual se abre información pública, conforme dispone el artículo 96 del Reglamento de Bienes Municipales y demás disposiciones aplicables, por término de quince días, a contar del en que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que, durante dicho plazo, los interesados puedan acudir por escrito ante este Ayuntamiento o Gobierno Civil exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo.

San Vicente de la Barquera, 24 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.952

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 27 de octubre pasado, y con el voto favorable de más de las dos terceras partes de los concejales que forman la Corporación, acordó hacer cesión gratuita a la Delegación Nacional de Auxilio Social de unos terrenos ubicados en el sitio denominado "Las Tenerías", pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, de una extensión de 1.000 metros cuadrados, que lindan, por todos los vientos, con terreno municipal, con destino a la construcción en esta localidad de una Guardería Infantil, para lo cual se abre información pública, conforme dispone el artículo 96 del Reglamento de Bienes Municipales y demás disposiciones aplicables, por término de quince días, a contar del en que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que, durante dicho plazo, los interesados puedan acudir por escrito ante este Ayuntamiento o Gobierno Civil exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dicho acuerdo.

San Vicente de la Barquera, 24 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.953

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, el expediente número 2 de 1972 de suplemento de créditos, con transferencias de otras partidas del presupuesto ordinario de 1972, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público, para reclamaciones, durante quince días hábiles, a partir de la inserción de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de la Corporación.

San Vicente de la Barquera, 29 de noviembre de 1972.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 1.961

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

En la villa de Laredo a 2 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del corriente año, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del corriente año, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de suplemento y habilitaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del año 1971, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Los Corrales de Buelna, 30 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible) 1.984

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento y habilitación de créditos dentro del actual presupuesto de 1972, para pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, a efectos de

examen y reclamaciones, como dispone el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Se nutrirá con el sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio.

Barcena de Cicero, 28 de noviembre de 1972.—El alcalde, Marcelo Veci.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Convocada oposición para cubrir en propiedad una plaza de oficial administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento, y examinadas las solicitudes presentadas por la Comisión Permanente, han sido admitidos los aspirantes que a continuación se relacionan:

Aspirantes admitidos

Don Alberto Vaquero Puente.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

De conformidad con la base tercera de la convocatoria, los que consideren infundada su exclusión pueden recurrir ante esta Corporación en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Colindres a 24 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.943

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El señor alcalde-presidente, don Joaquín Gómez Gutiérrez.

Vocales: El ilustrísimo señor don Belarmino García García, representante de la Administración Local (suplente, don Fernando Villaamil Artiach, secretario del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte); don José Antonio Benito Gallego, en representación del Profesorado Oficial, y don Jesús Fernández Rebollar, secretario de la Corporación, que actuará también como secretario del Tribunal.

Al propio tiempo, se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial el día veinte de diciembre, a las dieciséis horas.

Hazas de Cesto a 28 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.958

JUNTA VECINAL DE SOBARZO (Penagos)

La Junta Vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrá presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el siguiente edicto.

En Sobarzo a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El presidente, Francisco Gandarillas.

1.941

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).